

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección del Mayab para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., DENOMINADA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION DEL MAYAB.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION DEL MAYAB para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 23-A Por 30 y 36, Número 300, Colonia Miguel Alemán, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, Codigo Postal 97148.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en callejón innominado, identificado como tablaje catastral, número 7090, resultante de la exparcela 23 Z1 P1/1, en la zona urbana del ejido Conkal, Municipio de Conkal, Estado de Yucatán, Codigo Postal 97345, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Enseñar y proclamar el Evangelio Eterno de nuestro Señor y Salvador Jesucristo"

IV.- Representantes: Johnatan Emmanuel Huerta Aguayo y/o Ricardo Castellanos García

V.- Relación de asociados: Esaú Córdoba Cruz y Wilfrido Rosas Arias

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Wilfrido Rosas Arias, Presidente; Esaú Córdoba Cruz, Secretario y Tesorero; Ricardo García Francisco, Vocal; Eder Enoc Roblero Mazariegos, Vocal; Johnatan Emmanuel Huerta Aguayo, Representante Legal; y Ricardo Castellanos García, Representante Legal

VIII.- Ministros de Culto: César Daniel González Aguilar y Juan Manuel Cuevas Rebolledo

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Adventista del Séptimo Día.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Pentecostés la Nueva Jerusalén de Cd. Ixtepec Oax., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ELÍAS RODRÍGUEZ CORNEJO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES LA NUEVA JERUSALEN DE CD. IXTEPEC OAX.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES LA NUEVA JERUSALEN DE CD. IXTEPEC OAX., para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calzada Joaquín Amaro sin número, colonia Moderna, municipio de Ciudad Ixtepec, Estado de Oaxaca, código postal 70110.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calzada Joaquín Amaro sin número, colonia Moderna, municipio de Ciudad Ixtepec, Estado de Oaxaca, código postal 70110, en uso de Iglesia Cristiana Pentecostes La Nueva Jerusalén de Cd. Ixtepec Oax. bajo autorización del comisariado de bienes comunales de Ciudad Ixtepec, Oax.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso así como propagar la doctrina cristiana dentro de las normas y previsiones de la ley de asociaciones religiosas y culto público".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Elías Rodríguez Cornejo y/o José Luis Nuñez Valles.

VI.- Relación de asociados: Elías Rodríguez Cornejo, Juan José Rodríguez Martínez, Maylet Morales Enríquez, Silverio Margarito Medrano, Rigoberto Domínguez Cruz y Crisóforo Ortiz Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Elías Rodríguez Cornejo, Presidente; Juan José Rodríguez Martínez, Secretario; Maylet Morales Enríquez, Tesorera; Silverio Margarito Medrano, Vocal; y Rigoberto Domínguez Cruz, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Elías Rodríguez Cornejo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia el Señor de la Transfiguración, Milenio III, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA EL SEÑOR DE LA TRANSFIGURACION, MILENIO III, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA EL SEÑOR DE LA TRANSFIGURACION, MILENIO III, QRO., para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Camino Real de Carretas número 331, fraccionamiento Milenio III, municipio y estado de Querétaro, código postal 76060,

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia El Señor de la Transfiguración, Milenio III, Qro., ubicado en calle Camino Real de Carretas número 331, fraccionamiento Milenio III, municipio y Estado de Querétaro, código postal 76060, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “La propagación de la Verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres”

IV.- Representantes: Faustino Armendáriz Jiménez y/o Alejandro Gutiérrez Buenrostro.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, Alejandro Gutiérrez Buenrostro y José Martín Lara Becerril.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Órgano de Gobierno”, integrado por las personas y cargos siguientes: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo y Alejandro Gutiérrez Buenrostro, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez, Alejandro Gutiérrez Buenrostro y José Martín Lara Becerril.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, El Galomo, San José Iturbide, Gto., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, EL GALOMO, SAN JOSE ITURBIDE, GTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, EL GALOMO, SAN JOSE ITURBIDE, GTO., para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Paraíso sin número, El Galomo, municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, código postal 37990.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Templo Parroquial de Nuestra Señora del Carmen (Antes: Capilla en Galomo), ubicado en calle Paraíso, sin número, El Galomo, municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, código postal 37990, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación, relacionado en el expediente de Diócesis de Querétaro, A. R., con número de registro constitutivo SGAR/330/93.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la Verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres"

IV.- Representantes: Faustino Armendáriz Jiménez y/o Héctor Hernández Ugalde.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, Héctor Hernández Ugalde y José Martín Lara Becerril.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo y Héctor Hernández Ugalde, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez, Héctor Hernández Ugalde y José Martín Lara Becerril.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección de Campeche para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., DENOMINADA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION DE CAMPECHE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION DE CAMPECHE para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: carretera Campeche-Mérida, número 21, entre Carretera Campeche-China y Avenida Siglo XXI en el Poblado de China, Municipio y Estado de Campeche, Código Postal 24520.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en carretera Campeche-Mérida, número 21, entre Carretera Campeche-China y Avenida Siglo XXI en el Poblado de China, Municipio y Estado de Campeche, Código Postal 24520, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Enseñar y proclamar el Evangelio Eterno de nuestro Señor y Salvador Jesucristo".

IV.- Representantes: Marco Polo Sánchez Alemán y/o Israel Vázquez Jiménez.

V.- Relación de asociados: Felipe Domínguez Pérez y Alexis Pérez Zúñiga.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Felipe Domínguez Pérez, Presidente; Alexis Pérez Zúñiga, Secretario y Tesorero; Miguel Lozano Pérez, Vocal; Manuel López García, Vocal; Marco Polo Sánchez Alemán, Representante Legal; e Israel Vázquez Jiménez, Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: José Alejandro Arce Pérez, Jaime Gabriel Buenfil Casanova y Antonio Chablé Arias.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Adventista del Séptimo Día.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

ACLARACIÓN al Extracto de la solicitud de registro constitutivo de la agrupación denominada Centro Cristiano Peniel Ecatepec, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 17 de mayo de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

En el encabezado, primer y segundo párrafo **dice:**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Peniel Ecatepec, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTEMIO ORTIZ VILLANUEVA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO CRISTIANO PENIEL ECATEPEC.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO PENIEL ECATEPEC, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

Debe decir:

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Centro Cristiano Peniel Ecatepec, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Centro Cristiano Peniel, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CENTRO CRISTIANO PENIEL, A.R., DENOMINADA CENTRO CRISTIANO PENIEL ECATEPEC.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7°. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CENTRO CRISTIANO PENIEL ECATEPEC, para constituirse en asociación religiosa; derivada de CENTRO CRISTIANO PENIEL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

Expedido en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.